



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

### N° 220-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 24 de Octubre del 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 3541-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 812-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 0673-2019-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 626-2019-OCP/GA/MPMN de la Oficina de Control Patrimonial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 626-2019-OCP/GA/MPMN de fecha 22 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, señala que se llevara a cabo el proceso de Subasta Pública de bienes muebles inoperativos servibles y bienes muebles en estado de chatarra de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto N° 001-2019-GA/GM/MPMN, indica que a fin de llevar a cabo dicha subasta es necesario efectuar gastos administrativos como es: Gastos de Tasación, Gasto de Publicación y Honorarios de Martillero, por lo que en virtud a ello solicita se otorgue a favor de la servidora Ynes Melissa Huascope Ventura, un fondo por encargo por la suma de S/. 6,000.00 soles, monto que cubrirá los gastos en mención, agrega que los gastos de tasación y martillero son servicios personalísimos y que en la Ciudad de Moquegua no existe un Tasador ni Martillero acreditado por la SBN y con experiencia en el objeto de la convocatoria, asimismo respecto al gasto de publicación manifiesta que será en el diario nacional autorizado para dichos tramites; por lo que solicita el fondo por encargo contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 812-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal, para la afectación de gasto que será de acuerdo al siguiente detalle:

|       |                         |
|-------|-------------------------|
| Rubro | : Impuestos Municipales |
| Monto | : S/. 6,000.00 Soles    |
| Meta  | : 0031                  |

Que, mediante Informe N° 0673-2019-SGC/GA/MPMN de fecha 24 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la revisión respectiva, se tiene que la trabajadora YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA, no registra adeudos por rendición de encargos internos a la fecha, por lo que recomienda se otorgue el encargo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 3541-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 24 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que de conformidad con el sustento emitido por el Jefe de Control Patrimonial y la opinión favorable emitida por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva Interna "Normas y procedimiento para la Ejecución del Gasto en la modalidad de Encargos al personal de la MPMN", el caso materia de análisis resulta procedente, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al existir restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: (...) **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.**

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APERTURAR** el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a: Gastos de Tasación, Gasto de Publicación y Honorarios de Martillero, los que servirán para llevarse a cabo el proceso de Subasta Pública de bienes muebles inoperativos servibles y bienes muebles en estado de chatarra de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto N° 001-2019-GA/GM/MPMN. Afectando presupuestalmente a la meta 0031 GESTION ADMINISTRATIVA, por un monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (08 IMPUESTOS MUNICIPALES), en la específica de gasto siguiente:

|               |                          |                     |
|---------------|--------------------------|---------------------|
| 2.3.2.7.11.99 | Gasto de Tasación        | S/. 1,000.00        |
| 2.3.2.2.4.1   | Gasto de Publicación     | S/. 1,000.00        |
| 2.3.2.7.11.99 | Honorarios de Martillero | S/. 4,000.00        |
| <b>Total</b>  |                          | <b>S/. 6,000.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR** el Fondo por Encargo de S/. 6,000.00 Soles, a favor de la trabajadora **YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA**, encargada de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** el Fondo por Encargo a favor de la trabajadora **YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA**, con un periodo de ejecución del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2019.

**ARTICULO CUARTO: EFECTUAR** la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPC. EDGAR MATEO PERA COVILA  
GERENTE DE ADMINISTRACION